República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

CONSTANCIA: El día 19 de enero de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que el emplazado concurriera. No lo hizo. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 2 de marzo de 2021.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00577-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido al acreedor hipotecario, sin que hubiera comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra al abogado EDGAR TOVAR PLAZAS, identificado con C.C. N° 7.526.679 y portador de la T.P. N° 81.586 del C.S. de la J., cuya dirección electrónica de contacto es: abogadoedgartovarp@gmail.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE MARZO DE 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53fe442a508ef75756625a67781fedefe75a8b4e926c7c30624ef6a4479700b3
Documento generado en 01/03/2021 11:13:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica